

SALLIQUELO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que el Convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Buenos Aires y el Departamento Ejecutivo, por el cual se prestará asistencia financiera para el completamiento y terminación de 34 viviendas en el Distrito,

Que el mismo es beneficioso no solamente por la gran inversión edilicia si no que está cubriendo necesidades sociales,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio del “ Programa Bonaerense II – Municipalidades”, por el cual se prestará asistencia financiera para el completamiento y terminación de Treinta y cuatro viviendas en Salliqueló.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1132/04.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SALLIQUELO
Dist. 24. 44.


JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-